

El Ministro de Cultura aprueba la modificación estatutaria de SEDA. SEDA ya puede gestionar todos los derechos de autor sobre obras musicales, incluidos los conciertos y la comunicación pública en establecimientos abiertos al público.

El viernes 26 de noviembre el Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens, ha resuelto aprobar la modificación de los Estatutos de SEDA, al concluir que la misma es conforme a derecho y se adecúa a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

Esto implica que SEDA amplía su gestión a todas las categorías de derechos de autor sobre obras musicales reconocidas por la legislación vigente, y que a partir de este momento nuestros estatutos establecen dos nuevas categorías de derechos, cuya gestión nos puede ser encomendada: los conciertos y la comunicación pública.

Debe saberse que el Ministerio de Cultura y Deporte ha desestimado con buen criterio, las alegaciones carentes de sentido presentadas por la SGAE, en las que se oponía incomprensiblemente a que se autorizase el cambio de domicilio social y a la inclusión de nuevas categorías de derechos en la gestión de SEDA. Alegaciones que deben atribuirse a su obsesión por impedir la vida de esta sociedad.

Sugerimos a esa sociedad que no se inmiscuya en donde establecemos las demás entidades nuestras sedes y que centre sus esfuerzos en mejorar sus propios estatutos, que establecen absurdas categorías donde se mezclan en un mismo cajón de sastre los derechos que se producen por actuaciones en vivo con la música que suena, por ejemplo, en una tienda de zapatos.

La decisión de SEDA separando en diferentes categorías de derechos la ejecución pública de música (conciertos) de la radiodifusión y de la comunicación pública que se realiza a partir de soportes de sonido en establecimientos abiertos al público, facilita la libertad de los autores de encomendar sus derechos de forma separada, mientras que la otra entidad, al agrupar en una sola categoría la administración de conciertos con la gestión de establecimientos como bares o comercios, imposibilita a sus socios las retiradas parciales de tales derechos, impidiendo que los autores de música puedan libremente ejercitar sus derechos directamente o a través de la entidad de gestión de su elección, con efectos negativos para la libre competencia.

Las principales entidades europeas, como la francesa SACEM, la italiana SIAE o la británica PRS, separan en diferentes categorías los derechos de comunicación pública, que es la línea que marca SEDA en España.

Seguimos avanzando por una gestión eficaz, transparente y justa de los derechos de autor.

Madrid, a 29 de noviembre de 2021

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor